

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 18 - 2016

EJERCICIO FISCAL 2016

Guatemala, 15 DIC 2016

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,



CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicita autorización a una transferencia presupuestaria para que las unidades ejecutoras cubran los compromisos de funcionamiento e inversión adquiridos dentro de las acciones que se ejecutan en varias categorías programáticas, con el propósito de mejorar la prestación de los servicios de la red de establecimientos de salud;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis, del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria solicitada y la utilización correcta de los créditos aprobados con este Acuerdo;



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **879** de fecha **08 DIC 2016**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución número 364 de fecha 09/12/2016 del Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q) y lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria contenida en los Comprobantes forma CO2 que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			24,193,958	24,193,958
	Presidencia de la República			<u>453,959</u>	
65	Vicepresidencia de la República	11		453,959	
283	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11			14,621,978
298	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11			8,972,000
299	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11			599,980
67	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	32		2,147,313	



HACC/rcgn



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
54	Ministerio de Energía y Minas	31		3,847,041	
140	Ministerio de Cultura y Deportes	11		9	
141	Ministerio de Cultura y Deportes	11		3,518	
142	Ministerio de Cultura y Deportes	11		2,166	
		29		16,250	
143	Ministerio de Cultura y Deportes	11		35,094	
	Secretarías y Otras Dependencia del Ejecutivo			<u>1,856,981</u>	
583	Secretaría General de la Presidencia de la República	11		34,938	
421	Secretaría Privada de la Presidencia de la República	11		690	
475	Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia (SCEP)	11		9,029	
579	Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia (SCEP)	11		2,727	
393	Secretaría de la Paz Presidencia de la República	11		1,682,658	
		41		75,000	
451	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan)	52		50,224	
481	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan)	11		1,147	



HACC/rogn

Handwritten marks and signatures.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
474	Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN)	61		568	
25	Servicios de la Deuda Pública	11		11,331,627	
97	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia (SEICMJ)	52		4,500,000	

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica
31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios
41 Colocaciones internas
52 Préstamos externos
61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>24,193,958</u>	<u>24,193,958</u>
Presidencia de la República	<u>453,959</u>	
Gastos de Funcionamiento	453,959	
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		<u>24,193,958</u>
Gastos de Funcionamiento		8,972,000
<i>Componentes de Inversión:</i>		<u>15,221,958</u>
Inversión Física		15,221,958
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	<u>2,147,313</u>	
Gastos de Funcionamiento	2,147,313	
Ministerio de Energía y Minas	<u>3,847,041</u>	
Gastos de Funcionamiento	3,847,041	



HACC/regn

[Handwritten signatures and initials]

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>57,037</u>	
Gastos de Funcionamiento	57,037	
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>1,856,981</u>	
Gastos de Funcionamiento	1,856,981	
Servicios de la Deuda Pública	<u>11,331,627</u>	
Deuda Pública	11,331,627	
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>4,500,000</u>	
Gastos de Funcionamiento	4,500,000	

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por la cantidad total de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES (Q24,193,958)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

COMUNÍQUESE,

JIMMY MORALES CABRERA



Julio Hector Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Rodrigo Antonio Cifuentes Marckwordt
Viceministro de Energía y Minas
Encargado del Despacho

Aura Leticia Teleguario
Sincal de González
Ministra de Trabajo y
Previsión Social

José Luis Chea Urruela
Ministro de Cultura y Deportes

Lucrecia María Hernández Mack
Ministra de Salud Pública y
Asistencia Social

Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

